

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración  
Casa de Gobierno

Salta Viernes 25 de Abril de 1941—

AÑO XXXII — N.º. 1894.

Art. 4.º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de mas de	
un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

N.º 1427

Salta, 26 de Febrero de 1941.

Expediente n.º 328 letra P/941.

Visto este expediente por el que el señor Manuel Collados, Escribiente de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, solicita prórroga sin goce de sueldo de la licencia que le fuera acordada en mérito de continuar prestando servicios en carácter extraordinario y eventual en el H. Consejo General de Educación; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de febrero en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º— Prorrógase por el término de dos (2) meses, sin goce de sueldo la licencia concedida al Escribiente de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, don Manuel Collado, y nómbrase para reemplazarlo durante dicho término al señor Juan Carlos Bascari.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1428

Salta, Febrero 26 de 1941.—

Expediente n.º 464 letra P/941

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía con nota n.º 751 de fecha 8 del corriente, eleva a consideración y resolución de este Ministerio la factura presentada al cobro por don Roberto Patrón Costas, por suministro al Departamento Central de Policía de 5 cajones de jabón marca «El Norte», con destino al uso de los reclusos; y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 del corriente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y cuatro pesos

(\$ 54—) m/n., que se liquidará y abonará al Sr. Roberto Patrón Costas, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya indicado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado el margen.

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1429

Expediente N.º 375 letra P/941

Vista la siguiente nota N.º 651 de fecha 3 de febrero en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D.

«Cúmpleme dirigirme a S. S. elevando adjunta para su reconocimiento y liquidación factura por Cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos m/l. (\$ 447,20) correspondiente a la provisión de 2,080 litros de nafta a los automóviles al servicio de la Gobernación durante el mes de Enero ppdo. suministrados por el surtidor del Escuadrón de Seguridad, a razón de \$ 0,21<sup>1</sup>/<sub>2</sub> el litro.

«Se acompañan los vales correspondientes a dicha provisión, solicitando quiera disponer la liquidación del importe de la factura a favor de la Tesorería de esta Repartición.

«Saludo a S. S. con mi consideración distinguida. (Fdo): Navor J. Frías—Jefe de Policía.—»

atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de febrero en curso, y a la documentación comprobatoria que se acompaña;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º— Líquidese a favor de Jefatura de Policía, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 20/100 (\$ 447,20) m/n., en concepto de pago del suministro de 2,080 litros de

nafta, provistos a los automóviles oficiales al servicio del Poder Ejecutivo, durante el mes de Enero ppdo. y hecho efectivo por el surtidor instalado en el Escuadrón de Seguridad al precio de \$ 0.21 1/2 el litro;— é impútese el gasto al Inciso 5—Item 9—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1430

Salta, Febrero 27 de 1941.—

Expediente Nº 421—letra P/941.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Febrero en curso; y a mérito de los comprobantes que se acompaña;—

Nº 1431

Salta, Febrero 27 de 1941.—

Expediente Nº 405—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 4 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe;—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Ing. Agr. don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D.—

**Motores eléctricos para talleres de Carpintería y Escobería.—**

«Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitando su autorización para adquirir en plaza dado la urgente necesidad de dotar de los motores respectivos para el funcionamiento de las siguientes máquinas:—

1	Motor eléctrico	para sierra sin fin de carpintería
1	«	« cepilladora
1	«	« máquina escobería
1	«	« de reserva.—

«Se ha solicitado en licitación privada a las siguientes casas:»

2 motores C. A. 380 V. 5 HP 1400 R. P. M.	JOSE MORALES	CIA. SUD.	S. SCHUCKERT
c/rieles y arranque c/polea 125 mm:		A. S. K. F.	

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese a favor de don Julio Orloski la suma de Sesenta y Dos Pesos (\$ 62 ) m/n., en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba indicado, por concepto del suministro de verduras al Departamento Central de Policía, hecha efectiva durante el mes de Enero ppdo., con destino a la manutención de los reclusos en la antigua Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1941.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

0/ por 190 mm. ancho	\$ 844.--	\$ 664. -	\$ 659.--
1 Motor 4 HP C.A. 1400 R.P.M. c/arrancador, rieles y polea de 250 mm.			
0/ x 100 mm. ancho	\$ 253.--	\$ 297.--	\$ 295.--
1 Motor C.A. 1 1/2 H P 1400 R.P.M. c/rieles y polea de 100 mm. 0/	\$ 165.--	\$ 206.--	\$ 175.--
			2 HP.
<b>Total</b>	<b>\$ 1.362.--</b>	<b>\$ 1.167.--</b>	<b>\$ 1.129.--</b>

«Resultando mas conveniente la oferta de la Casa Siemens Schuckert S. A. por:

2 Motores C A. 380 V 5 HP 1400 R.P.M. c/rieles y polea de 125 mm. 0/ x 190 mm. ancho	c/uno en \$ 329.50	\$ 659.--
1 Motor.4 HP C.A. 1400 R.P.M. c/arrancador, rieles y polea de 250 mm. 0/ x 100 mm. ancho	.....	\$ 295.--
1 Motor C.A. 1 1/2 HP 1400 R.P.M c/rieles y polea de 100 mm. 0/..	(ofrece de 2 HP)	\$ 175.--
<b>Importe total</b>		<b>\$ 1.129.--</b>

«Saluda al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri.—Director de la Cárcel.—»

Atento al siguiente informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero en curso, que dice:—

«Señor Ministro de Gobierno:— En las actuaciones del expediente del rubro el señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, eleva las propuestas obtenidas en la licitación privada por la provisión de motores eléctricos con destino a los talleres que hallanse montados en las dependencias de la repartición a su cargo, resultando mas conveniente la cotización de Siemens Schuckert S.A. por el precio de \$ 1.129.— los cuatro motores puestos sobre wagón Buenos Aires.—»

«Si ha mérito de lo informado por el señor Director, el P.E. ha de autorizar la provisión en forma que solicita por considerar concurrentes las circunstancias previstas por el Art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad, su gasto, podrá disponerse con imputación a la Ley 441 partida Cárcel y Cuartel de Bomberos.—»

Por consiguiente:— en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase a la Casa Siemens Schuckert Sociedad Anónima, con domicilio en la Capital Federal, la provisión de los siguientes motores eléctricos con destino a los talleres de carpintería y escobería que funcionan en la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta:—

- 2 Motores eléctricos «ASEA» modelo MKE—13 de 5 H.P. de 1420 rev.p.m. para corriente alternada trifásica de 380/660 V. 50 HZ. con inducido en corto—circuito completo con su arrancador estrella triángulo tipo S.D. lg, con polea de 125 mm. 0/ x 190 mm. de ancho y rieles tensores c/ sus correspondientes bulones.—  
Al precio cada uno de ..... m\$. 129.50
- 1 Motor idem idem modelo MKE—12 de 4 H.P 1410 rev.p.m. para corriente alternada trifásica

de 220/380 volts 50 Hz. con inducido en corto-circuito, completo con su arrancador en triángulo estrella tipo SD. lg. con polea de 250 mm. 0' x 100 mm. de ancho y rieles tensores c/ sus correspondientes bulones. —

Al precio de.....m\$n. 295.—

- 1 Motor eléctrico «SIEMENS» modelo R 45S-4 de 1400 rev p. m. 2 de H. P. para corriente alterada trifásica 220/380 voltios, 50 per/seg. con inducido en corto—circuito completo con polea de 100 mm. 0' x 85 mm. de ancho con sus correspondientes rieles tensores y bulones de anclaje.

Al precio de.....m\$n. 175.—

Art. 2º. — Los precios cotizados y aceptados se entienden completamente netos, por maquinarias debidamente embalada y puesta sobre wagón Buenos Aires. —

Art. 3º. — Autorízase el gasto de fletes de las maquinarias adquiridas, el cual, en su importe, quedará sujeta a las cantidades que arrojan las cartas de porte o recibos correspondientes. —

Art. 4º. — El gasto autorizado, como así también el importe de los fletes, se imputarán a la Ley 441 Partida «Cárcel y Cuartel de Bomberos». —

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1432

Salta, Febrero 27 de 1941.—

Expediente 440—Letra P/941.—

Vista la factura presentada al cobro por don M. Jorge Portocala;— atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º.— Líquidese a don M. Jorge Portocala la suma de Novcientos Cincuenta y Seis Pesos con 12/100 (\$ 956. 12) m/n. en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs 2 y 3 del expediente de numeración y letra precedentemente señalado, y por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía durante el mes de Enero próximo pasado de 4.346 kilos de galleta, al precio de \$ 0.22 el kg.,

suministro éste que corresponde a la manutención de los reclusos en la antigua Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Ítem 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1941.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1433—Salta, Febrero 27 de 1941.—

Expediente Nº 348— Letra R/941.—

Visto este expediente; y atento a los informes de la Dirección General del Registro Civil y de Contaduría General de fechas 30 de Enero ppto. y 7 de Febrero en curso, respectivamente.—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por doña Narcisa Alemán de Manzur, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de Iruya, desde el día 1º de Octubre al 12 de Noviembre de 1940, durante cuyo tiempo ejerció dichas funciones en carácter de interina por fallecimiento del anterior Encargado; debiendo el importe de los haberes devengados imputarse al Inciso 3 — Item 7 — Partida 2 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1434 Salta, Febrero 27 de 1941.— Expediente N° 614 Letra D/941.—

Vista la siguiente resolución N° 66 dictada por la Dirección Provincial de Sanidad con fecha de hoy, y cuyo texto dice: «Encontrándose vacante el cargo de Director del Hospital «San Roque» de Embarcación por cesantía del titular; «Siendo necesario proveer dicho cargo a fin de no interrumpir dicho servicio,

El Director General de Sanidad,  
«R E S U E L V E:»

«Art. 1º.— Designar al Dr. Carlos Frigoli, como Médico—Director del Hospital «San Roque» de Embarcación con la asignación mensual de \$ 500.— m/nal. (Quinientos pesos),— a contar desde el día 1º de Marzo próximo.—

«Art. 2º.— El gasto que demande la presente resolución debéra imputarse al Subsidio Nacional correspondiente (Anexo H — Inc. 10, Item 1º Partida 7).

«Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.— (Fdo.): Federico Saravia Toledo—Director Gral. de Sanidad.— Evaristo Balestrini Secretario Administrativo.—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º— Apruébase la Resolución N° 66 dictada con fecha de hoy por la

Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1435—Salta, Febrero 27 de 1941.— Habiéndose ausentado de esta Capital S. S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor Adolfo García Pinto (h);— y encontrándose en su establecimiento de campo. S. S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; atento a la circunstancia prevista y consiguiente autorización conferida en el Art. 132 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al señor Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Ricardo E. Usandivaras, para refrendar el despacho de dicha Cartera que revista carácter urgente é impostergable.—

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por el señor Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1436—Salta, Febrero 28 de 1941.—

Habiéndose ausentado del territorio de la Provincia, S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Dr. Adolfo García Pinto (h);—

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1.º.— Encárgase del despacho de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a S. S. el Ministro Secretario de Estado en la de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez, mientras dure la ausencia del titular de la primera, Dr. Adolfo García Pinto (h).—

Art. 2.º.— El presente decreto será refrendado por el Señor Sub-Secreta-

rio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1457 Salta, Febrero 28 de 1941.—  
Expediente n.º 91—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita llamar a licitación para proveer de frazadas destinadas a los penados; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 14 de Enero del año en curso se dispuso convocar a licitación pública para proveer de las frazadas solicitadas a la Cárcel Penitenciaria, en cuya licitación se obtuvo el resultado de que dá cuenta el acta que seguidamente se inserta:—

•En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, siendo horas diez el señor Sub-Secretario interino don Raúl Fiore Moulés, y el suscrito Escribano de Gobierno, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación pública para la adquisición de seiscientos sesenta frazadas de lana de color gris, de conformidad con lo ordenado en el decreto de fecha catorce del corriente mes y año recaído en el expediente número noventa y uno letra D año novecientos cuarenta y uno originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública previa publicación y avisos correspondientes en los diarios «La Provincia» y «Salta», con el siguiente resultado: TIENDA «LA ARGENTINA», presenta sello fiscal de cinco pesos número 005730, el sello fiscal de un peso número 200329, depósito en Tesorería General de la Provincia boleta de ingreso 3606 por trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos y ofrece la mercadería citada a razón de cuatro pesos con ochenta centavos la unidad haciendo por consiguiente un total de Tres mil ciento sesenta y ocho pesos, manifestando que en otro tipo la ofrece a tres pesos, adjuntando la muestra correspondiente — VIÑUALES, ROYO, PALACIO y CÍA., presenta sello fiscal de cinco pesos número 005855, sello fiscal de un peso número 198446 depósito de Tesorería General de la Provincia, nota de ingreso número 5597 por Trescientos sesenta pesos y ofrece los precios que en su nota figuran la cuál es rubricada en este acto, adjuntando las correspondientes muestras. — JOSE CHAUD, presenta sello fiscal de un peso número 200369 depósito de Tesorería General de la Provincia número 5605 y ofrece la mercadería según muestra dejada en la Cárcel Penitenciaria a razón de dos pesos con noventa centavos cada una, siendo el depósito por Ciento ochenta pesos. — No habiéndose presentado otro licitante y no existiendo observación que formular, se dió por terminado el acto firmando los citados por ante mí de todo lo cual doy fé. — Raúl Fiore Moulés. — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. — José Chaud. — Horacio B. Figueroa.—»

Que pasadas las propuestas a examen del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, aconseja la adquisición en la forma que se indica en el informe de fecha 6 de Febrero en curso, que seguidamente se transcribe:—

«Vistas las propuestas presentadas en licitación pública según decreto de fecha 14/1/941, Exp. 91—letra D., esta Dirección aconseja adquirir de la Tienda La Argentina de esta plaza las frazadas de lana color gris de 2.10 x 1.65 ofrecidas a \$ 4.80 cada una.—

«Si bien hay otras propuestas a menos precios que aquella, no aconsejo esas compras por cuanto no están en medida y calidad como lo solicitado, en cambio las ofrecidas por Tienda La Argentina se utilizará una colcha en forma doble, dadas sus medidas, y reduciremos así el pedido a la mitad.—

«Salvo mejor opinión del señor Ministro, solicito adquirir a: **La Argentina** 330 frazadas de lana gris de 2.10 x 1.65 p/1 plaza a \$ 4.80 c/u \$ 1.584.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Que las propuestas presentadas no reúnen las condiciones especificadas en el pliego en lo que respecta a dimensiones y calidad, aunque si bien la firma Viñuales, Royo, Palacio y Cia. ofrece la mercadería solicitada, resulta mas conveniente la propuesta de la Tienda «La Argentina» que ofrece dicha provisión a un precio menor del cotizado por la primera casa mencionada;—

Que por ello; atento al informe pre—transcripto del Director de la Cárcel Penitenciaria, al de Contaduría General de fecha 14 de febrero en curso y a la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1. — Adjudicase al señor ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la Tienda «LA ARGENTINA», de esta Ciudad, la provisión de Trescientas treinta (330) frazadas de lana gris de 2.10 x 1.65 mts. para una plaza al precio de Cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 4.80) cada una, y destinadas a las camas de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta.—

Art. 2.º — Por Contaduría General procédase a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por aquellos proponentes cuyas cotizaciones no han resultado aceptadas.—

Art. 3.º — El gasto que demande la adjudicación efectuada por el Art. 1.º del presente decreto, se liquidará y abonará previa recepción de conformidad, al señor Ildefonso Fernández con imputación a la Partida: «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS» de la Ley N.º 441.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é Interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1438—Salta, Febrero 28 de 1941—.

Expediente N.º 435—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 7 de Febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Ing. Agr. don Jaime Indalecio Gómez.— S / D

«Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitando la provisión de fondos para invertir en los siguientes trabajos para el alistamiento del Penal:—

«Taller Carpintería»

Construir tarimas para camas de penados, armarios, bancos y mesitas para los mismos, hacer ca-

bos para herramientas y bancos de trabajo.—			
25	Jornales carpintero	a \$ 6.—	\$ 150.—
50	«	« 4.—	« 200.—
25	«	« 4.50	« 112.50
30	« Ayte.	3.50	« 105.—
			<u>\$ 567.50</u>

«Taller Herrería. Fragua y Hojalatería:

Construcción de cabezales de hierro para camas de penados, construir latas para panadería, Jarras y salivaderas para celda.—

30	Jornales Ayte. herrero (sopletero)	\$ 3.—	\$ 90.—	
30	«	\$ 4.—	« 120.—	\$ 210.—
25	« Hojalatero	« 5.—	«	« 125.—

«Albañilería»

Empotrar piso celdas cabezales fierro de camas const.

50	Jornales albañil	\$ 5.—		\$ 250.—
----	------------------	--------	--	----------

«Taller Sastrería:

Cortar género y confeccionar colchones, almohadas, fundas y cortar género para trajes de penados.—

30	Jornales Sastre	\$ 7.—	\$ 210.—	
20	«	« 8.—	« 160.—	\$ 370.—

«Jardines y Huertas»

Construir letreros y pintar inscripción para canteros y huertas—15 letreros c/u. \$ 1.50

\$ 22.50

«Varios: Acarreo ripio, arena, tierra, sacar escombros para rellenar hoyos, acarreo de madera p/ el pan.—

100	Jornales	\$ 2.50	« 250 —	\$ 272.50
-----	----------	---------	---------	-----------

Total \$ 1.795.—

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito se provea a Tesorería de ésta Cárcel los fondos correspondientes para efectuar los pagos respectivos.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.795) M/N., a-objeto de que pueda atender al pago de los trabajos que detalla en su nota precedentemente inserta, con destino al alistamiento del Penal.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS» de la Ley N° 441.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1439—Salta, Febrero 28 de 1941.—

**Expediente n.º. 405—letra D/941.—**

Vista la siguiente nota de fecha 5 de febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Ropa para penados.—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. solicitando su autorización para efectuar las siguientes compras por mercaderías según presupuestos de José Chaud — Severino Cabada — Carlos A. Garrido — y José Vidal sobre alpargatas y a las casas José Chaud — Tienda Buenos Aires y Casa Heredia sobre medias, resultando mas conveniente las propuesta de:

**«JOSE CHAUD**

40 Dens. Alpargatas a \$ 6.80 Dna. \$ 246.—

80 « Medias « « 3.— « « 240.— Total \$ 504.—

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito la provisión de la citada cantidad para atender las compras respectivas.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de **Quinientos Cuatro Pesos (\$ 504—)**  $\frac{m}{n}$ , a objeto de que con dicha cantidad pueda atender el importe de las compras que detalla en la nota arriba inserta.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la Partida «Eventuales» de la Ley de Presupuesto en vigencia—Ejercicio 1941.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1440—Salta, Febrero 28 de 1941.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Nómbrase a la señora **Eleodora Zenteno de Videla, Encargada de**

la Oficina del Registro Civil de Pichanal, en reemplazo de don Fausto E. Videla Zenteno.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1441 Salta, Febrero 28 de 1941.—

**Expediente N.º. 439 - Letra P/941.—**

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía con nota N.º. 736 de fecha 6 de febrero en curso, eleva a consideración y liquidación de este Ministerio la factura presentada por «La Salteña» S.A. Ltda.— Compañía Industrial de Productos de Lechería—, por suministro de 88 litros de leche, durante el mes de Enero del año en curso al Departamento Central de Policía, con destino a los reclusos que por su estado de salud y por prescripción médica necesitan de este alimento; atento al informe de Contaduría General de fecha 14 del actual.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de **TRECE PESOS** con  $\frac{20}{100}$  ( $\$ 13.20$ )  $\frac{m}{n}$ , que se liquidará y abonará a «LA SALTEÑA» S.A. Ltda.— Compañía Industrial de Productos de Lechería—, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1941.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº. 1442

Salta, Febrero 28 de 1941.—

Expediente Nº 429—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 5 de Febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro, solicitando la debida aprobación por las siguientes compras:

«Materiales para limpieza de herramientas y máquinas de talleres varios.

«Pedro Baldi y Hnos.

1 Tambor 200 litros kerosene en \$ 31.50

Materiales para construcciones en talleres de hojalatería fragua y carpintería.

«Taller Herrería y Hojalatería.

«La Autógena

4 Tubos Oxígeno c/u. \$ 13.— \$ 52.—

«V. García y Cía.—

2 kls. remaches \$ 1.20 \$ 2.40

7 Barras hierro ang. 15 84

2 » » » 5 25

8 » » » 8.78

1 » » » 1.57 \$ 33.84

5 » » \$ 16.56

11 » » » 12.35

8 » » » 18.81 \$ 47.72

2 kls. estaño k. \$ 3.40 \$ 6.80

1 » piedra alamoníaco « 4.50

4 » Ptos. remaches c/u \$ 0.70 « 2.80 \$ 14.70

1 « Barra hierro \$ 16.86

20 Azulejos blancos c/u. \$ 0.25 » 5.— \$ 21.86

1 Litro ácido muriático \$ 1.30

10 Chapas hierro negras k. \$ 0.53 » 76.32 « 77.62

6 Bulones prisioneros \$ 0.90

«Materiales para Taller Carpintería.—

«V. García y Cía.—

2 Cerraduras c/u. \$ 0.50 \$ 1.—

2 Bocallaves « » 0.10 » 0.20

6 Bisagras » « 0.25 « 0.75

1 Mecha hierro 5 mm. » 0.65 \$ 2.60

1 Mano lija \$ 0.95

20 Pte. tornillos 22x40 c/u. 2.10 « 42.—

2 Bolsas carbón fraguas \$ 12.76

2 Kilos cola Francesa 1.50 » 3.— « 15.76 \$ 254.95 \$ 83.50

1 Cajón Barniz \$ 10.50

2 Pares Bisagras c/u. \$ 0.40 » 0.80

2 Cerraduras » » 0.50 « 1.—

1.45 Mts. tela fiambreira \$ 2.— » 2.90

2 Kls. estopa blanca » 1.— » 2.—

1/2 K. cera virgen » 2.50 « 1.25

Transporte

\$ 254.95 \$ 83.50

2 latas alcohol desnat.	\$ 0.70	\$ 1.40		
1 Pincel chato		» 0.90		
1 Barra hierro K.	» 0.43	» 6.02	\$ 26.57	\$ 281.52

«Sociedad Tubos Mannesmann  
Para Herrería.—

24 Tubos para camas de	\$ 0.90		\$ 21.60
------------------------	---------	--	----------

Importe total \$ 386.62

«Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito la provisión de dicha cantidad para efectuar los pagos correspondientes.—(Fdo.);

Gualberto E. Barbieri.—Director de la Cárcel.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Trescientos Ochenta y Seis Pesos con 62/100 (\$ 386.62) <sup>m</sup>/<sub>100</sub>. a objeto de que con dicha cantidad proceda a abonar las compras de los materiales que detalla en su nota precedentemente insérta, con destino a los diversos talleres del Penal.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 441--Partida «Cárcel y Cuartel de Bomberos».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Hermanos por la obra de refacción y ampliación de la Escuela "General Urquiza" de esta ciudad, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 7.767.75; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

N.º 4654

Salta, abril 1.º de 1941.

Visto el expediente N.º 2304 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 2 extendido a favor de los contratistas Binda

Importe del certificado N.º 2	\$ 7.767.75
Retención 10 o/o garantía de obra	\$ 776.77
Retenc. para pago Imp. Réditos	" 23.30
Saldo a favor de los contratistas	" 6.967.68
	<hr/>
	\$ 7.767.75      \$ 7.767.75

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores contratistas Binda Hermanos la suma de \$ 7.767.75 (Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos con Setenta y Cinco Centavos M[L.]), importe del certificado N.º 2 de la obra de refacción y ampliación de la Escuela "General Urquiza; imputando el gasto a la ley N.º 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo los contratistas pagar el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4655**

Salta, abril 1.º de 1941.

Atento lo solicitado por el señor Juan C. Ruiz en el expediente N.º 2467 letra C|941, y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — A partir de la fecha y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 1941, asignase un sobresueldo mensual de \$ 100 (Cien Pesos M[L.]) al Escribiente de la de Contaduría General Don Juan C. Ruiz, gasto que se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

**N.º 4656**

Salta, abril 1.º de 1941.

Visto el expediente N.º 2114 letra D|941, en el cual Librería San Martín, se presenta solicitando la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la provisión de artículos de librería y útiles de escritorio; atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Librería San Martín la suma de \$ 600 (Seiscientos Pesos M[L.]) por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Depósitos Garantía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4657**

Salta, abril 1.º de 1941.

Visto el expediente N.º 2202 letra S|941, en el cual la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación privada para la provisión de los materiales destinados a las obras de aguas corrientes de Metán; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada la suma de \$ 175 (Ciento Setenta y Cinco Pesos M[L.]) por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Depositantes Garantías Ley 386"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4658**

Salta, abril 1.º de 1941.

Visto el expediente N.º 1767, letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago de la factura de \$ 19.50 presentada por la firma V.L. Altobelli, por provisión y colocación de una bañadera con chapa galvanizada en la "casa barata" calle Leguizamón 1578; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 19.50 (Diez y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor V.L. Altobelli, por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386 partida "Para construcción Casas para Obreros, incluso compra de terreno", abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4659**

Salta, abril 2 de 1941.

Visto el expediente N.º 2535 letra B|941, en el cual el señor Contador Fiscal, Don Gustavo Bollinger solicita quince días de licencia, con goce de sueldo, para cuando las necesidades del servicio lo permitan y computables para el ejercicio 1940; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédase licencia por el término de quince días, con goce de sueldo al Sr. Contador Fiscal Don Gustavo Bollinger, para hacer uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan y computándose para el Ejercicio 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4660**

Salta, abril 2 de 1941.

Visto el expediente N.º 2201 letra V|941, en el cual la señora Herminia Diez Gómez de Ve-

ra solicita prórroga de licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, fundando el pedido en razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de Presupuestos vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase por el término de quince días la licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, concedida a la señora Herminia Diez Gómez de Vera, empleada de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4661**

Salta, abril 2 de 1941

Visto el expediente N.º 2296 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la aceptación de la propuesta presentada por el señor Gerónimo Romero para la ejecución de la obra de instalación de aguas corrientes en el Matadero de Aguaray; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor Gerónimo Romero la obra de instalación de aguas corrientes en el Matadero de Aguaray, al precio total de \$ 126 (Ciento Veintiseis Pesos M[L.]), gasto que se imputará oportunamente por Contaduría General a la Ley 441 partida "Para Estudio y obras de riego y aguas corrientes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 4662

Salta, Abril 3 de 1941.

Vistas las actuaciones del expediente Nº 1181 letra V., 1928, relativas a la situación del ex-empleado de la Administración Don Juan M. Villa, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de fecha 7 de Mayo de 1927, si bien dispone la aceptación de la renuncia del ex-empleado, las comprobaciones sucesivas niegan la existencia de dicha renuncia, y por ello, debe interpretarse como que el Poder Administrador dispuso la cesantía del mismo;

Que en mérito al decreto aludido, se dictó la resolución Ministerial de fecha 16 de Febrero de 1929 corriente a fs. 12, no haciendo lugar a la devolución de aportes solicitada por el señor Juan M. Villa;

Por estos fundamentos y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 9 y vta.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

**Art. 1º.**— Declárase que el decreto de fecha 7 de Mayo de 1927, recaído en expediente Nº 1181—V., importa la cesantía del ex-empleado de la Administración señor Juan M. Villa y no la aceptación de la renuncia cuya existencia fué negada por las comprobaciones ulteriores.

**Art. 2º.**— Revóquese la Resolución Ministerial de fecha Febrero 16 de 1929, por la cual no se hace lugar a la devolución de aportes solicitada por el señor Juan M. Villa.

**Art. 3º.**— Pásen estas actuaciones a Caja de Jubilaciones y Pensiones a objeto del dictámen que corresponda sobre la procedencia de la devolución de aportes que solicita el interesado en el escrito de fs. 1 del expediente Nº 1662 letra V.

**Art. 3.º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 4663

Salta, Abril 3 de 1941.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo al Art. 129, inciso 2º, de la Constitución de la Provincia,

• El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

**Art. 1º.**— Designase al señor J. Adán Villa Receptor de Rentas para el cobro de Impuestos Provinciales a los contribuyentes domiciliados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

**Art. 2º.**— Dirección General de Rentas distribuirá por partes iguales los valores correspondientes al cobro de los impuestos provinciales a los contribuyentes domiciliados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, entre los Receptores Don Julio C. Lozano, designado por decreto de fecha 2 de Diciembre de 1930 y Don J. Adán Villa que se designa por el presente decreto.

**Art. 3º.**— El funcionario designado deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad, antes de posesionarse del cargo, la que se someterá oportunamente a la aprobación del Poder Ejecutivo.

**Art. 4º.**— El señor J. Adán Villa inspeccionará mensualmente la Oficina a cargo del señor Julio C. Lozano y éste a su vez la Oficina a cargo del señor J. Adán Villa, elevando a Dirección General de Rentas las conclusiones y constancias de la inspección realizada.

**Art. 5º.**— El señor J. Adán Villa percibirá como retribución de sus servicios la comisión fijada por el artículo 13 de la Ley de Presupuesto.

**Art. 6.º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

4666—Salta, Abril 4 de 1941.—

Atento lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

**Art. 1.**— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General,

depositese en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 10.000 (Diez Mil Pesos M/L.), en cuenta orden Consejo General de Educación, de conformidad a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución, cubriéndose el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4667—Salta, Abril 4 de 1941.—

Visto el expediente N.º 2448 letra R/941. en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el Ingeniero Hugo A. Rovalletti, quien solicita la devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente para las obras de la Escuela «Gobernador Solá», en la localidad de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de haberse adjudicado la referida obra a otro proponente, corresponde se efectúe la devolución solicitada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Ingeniero Don Hugo A. Rovalletti, la suma de \$ 558. (Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos M/L.), en concepto de devolución de depósito en garantía y con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía—Ley 441» y abonando el importe en la forma que corresponde —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

4668 Salta, Abril 5 de 1941.—

Visto el expediente N.º 2305 letra B./941, en el cual la firma Bini y Marcuzzi solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de la obra «Refacción y ampliación de la Escuela «Gobernador Solá», de la localidad de Cerrillos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1.º. Autorízase al Banco Provincial de Salta a entregar a los señores Bini y Marcuzzi la suma de \$ 600 (Seiscientos Pesos M/L.), valor nominal en títulos depositados en concepto de garantía en la licitación de la obra de refacción y ampliación de la Escuela «Gobernador Solá», de la localidad de Cerrillos, según resguardo N.º 168 de fecha 22 de Febrero del año en curso; debiendo recabar de los interesados el comprobante respectivo y remitirlo a Contaduría General para su contabilización —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

Ministerio de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública

N.º 2259—G

Expediente N.º 350—letra B/941

Vista la siguiente nota de fecha 31 de Enero último del señor Director de la Biblioteca Provincial de Salta, que dice:

«Elevo a V. S. la adjunta cuenta por \$ 10.—presentada por el Sr. Reynaldo Balduzzi por una reparación efectuada en la obra de P. Tenti «Vieja Gitana» que se encuentra en el Salón de Bellas Artes.—

«Ruego a V. S. quiera aprobar el gasto incurrido y ordenar por donde corresponda sea abonado al mismo interesado.—»

Atento al informé de Contaduría General de fecha 8 de febrero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º.—Por Depósito, Suministros y Contralor abónese al señor Reynaldo Balduzzi la suma de Diez pesos (\$ 10.—) en pago de su trabajo determinado en la nota arriba inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº. 2254 — G —

Salta, Febrero 10 de 1941.—

Expediente Nº 408—letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 4 de Febrero en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

«Don Jaime Indalecio Gómez.

S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación.

«Casa Fabricio: Contrato Nº 607—que comenzó el 30 de Enero y vence el 8 de Febrero de 1941. Por .....	\$ 32 00
«Sastre & Cía.—Contrato Nº 608—que comenzó el 1º de Febrero y vence el 28 de Febrero de 1941. Por .....	\$ 50.00
«José Mignorano: Contrato Nº 609—que comenzó el 1º de Febrero y vence el 28 de Febrero de 1941.—Por .....	\$ 8.00
«Amin Dagün.—Contrato Nº 610—que comenzó el 1º de Febrero y vence el 28 de Febrero de 1941. Por.....	\$ 90.00
«Tienda Buenos Aires.—Contrato Nº 611—que comenzó el 1º de Febrero y vence el 19 de Febrero de 1941 Por.....	\$ 87.50
«Antonio Fernández.—Contrato Nº 612—que comenzó el 2 de Febrero y vence el 16 de Febrero de 1941. Por.. .....	\$ 30 00
«La Mundial.—Contrato Nº 613—que comenzó el 2 de Febrero y vence el 22 de Febrero de 1941. Por.....	\$ 60.00
«La Mundial.—Contrato Nº 614—que comenzó el 3 de Febrero y vence el 22 de Febrero de 1941. Por.....	\$ 100.00
«Red Azul y Blanca.—Contrato Nº 615—que comenzó el 1º de Febrero de 1941. Por.....	\$ 20.00
«Red Azul y Blanca.—Contrato Nº 616—que comenzó el 16 de Febrero y vence el 15 de Marzo de 1941. Por.....	\$ 300.00
«Farmacia Ribotto.—Contrato Nº 618—que comenzó el 2 de Febrero y vence el 1º de Marzo de 1941. Por.....	\$ 32.00
«Mesples y Gómez Bello.—Contrato Nº 619—que comenzó el 4 de Febrero y vence el 7 de Febrero de 1941. Por .....	\$ 19.40
«Tienda La Argentina.—Contrato Nº 620—que comenzó el 4 de Febrero y vence el 4 de Febrero de 1941. Por.....	\$ 10.80
«Nicolás Carrizo.—Contrato Nº 628 que comenzó el 30 de Enero y vence el 28 de Febrero de 1941. Por.....	\$ 20.00
«Jorge Ibarra.—Contrato Nº 628 que comenzó el 1º de Enero y vence el 28 de Febrero de 1941. Por .....	\$ 30.00
«Mario Figueroa Echazú.—Contrato Nº 629—que comenzó el 3 de Febrero y vence el 4 de Febrero de 1941. Por .....	\$ 10.00
«Roberto Notarfrancesco.—Contrato Nº 630—que comenzó el 4 de Febrero y vence el 3 de Marzo de 1941. Por .....	\$ 50.00
«Casa Fabricio.—Contrato Nº 631—que comenzó el 4 de Febrero y vence el 18 de Febrero de 1941. Por.....	\$ 54.60

-----  
\$ 984.30

Saludo a V.S. con distinguida consideración.—

(Fdo.): Mario Valdívieso».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.



Saludamos al señor Ministro con la consideración mas distinguida.—  
(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.— Apruébanse los presupuestos elevados a consideración de este Ministerio por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, relativos a trabajos de imprenta y carpintería ejecutados en el taller de dicha repartición, por los importes que se indican en la nota arriba inserta.—  
2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 3 de Abril de 1941.

Y Vistos: Este Expediente N.º 557 letra P, en que a fs. 3 y 42 el Sr. Carlos Patrón Uriburu, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explotar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo é hidrocarburos, en una superficie de 2 000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, La Poma, Departamento de esta Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 31 informa que: «En vista de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 28, y de la ubicación que del relevamiento practicado por el agrimensor Jorge de Bancarel en el expediente 659—S ha resultado tener el cerro Tin—Tin con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte del cerro Niño Muerto, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con la superficie y la ubicación dadas en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3, dejándolo anotado en el libro correspondiente bajo el número de orden (638) seiscientos treinta y ocho.—Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero que indica la ubicación que se dá al presente pedimento.—Salta, Abril, 23 de 1940. E. Arias—Director General de Obras Públicas;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 33 vta. a 37, 40 a 42 vta., se acredita haberse regis-

trado el escrito de solicitud de fs. 3 informe a fs. 31, con sus anotaciones y proveídos a los folios 173/174 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3. publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Octubre 1º de 1940, corriente a fs. 33 y vta; y notificados en legal forma los propietarios del suelo;— todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 42 vta. por el señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 42 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I.—Conceder al señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo é hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil Cuatrocientas (4) unidades, en terrenos no labrados, cerrados ni edificados, de dueños desconocidos, La Poma, departamento de esta Provincia;—cuya zona de explotación o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 de este Exp. N.º 557-P, debiendo el concesionario Sr. Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Có-

digo de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 43, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4 inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Fijase el plazo de SEIS meses para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.—Líbrense en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estaqueamiento de este cateo.—

IV—Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección;—dése vista al Señor Fiscal de Gobierno;—pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese y repóngase el papel.—Sobreraspado: evamiento, vale.—

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Abril de 1941.—

Y Vistos: Este Expediente N° 559—letra P, en que a fs. 3 y 47 el Sr. Carlos Patrón Uriburu, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, en una superficie de 1.527 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 36 informa que: «Con la ubicación que del relevamiento practicado por el agrimensor Jorge de Bancarel en expediente 659—S ha resultado tener el cerro Tin—Tin, con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte del Cerro Niño Muerto, el presente pedimento resulta superponerse a las Borateras de Niño Muerto aproximadamente en 473 hectáreas. En consecuencia de ésto y de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 32, se inscribe el presente pedimento en

el mapa minero con superficie de 1527 hectáreas, dejándolo anotado en el libro correspondiente bajo número de orden seiscientos treinta y nueve (639). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación dada a este pedimento:—Salta, Abril 23 de 1940.—E. Arias—Director General de Obras Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 38 vta. a 42 y 45 a 47 vta., se acredita haberse registrado el escrito de la solicitud de fs. 3, informe de fs. 36, con sus anotaciones y proveídos a los folios 174/175 del Libro Registro de exploraciones N° 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Octubre 1° de 1940, corriente a fs. 38 y vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 47 vta. el señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 47 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Mínera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

1°.—Conceder al señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.527 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en el Departamento La Poma de esta Provincia, cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 35, escrito de fs. 3 e informe a fs. 36 de este Exp. N° 559—P; debiendo el concesionario Sr. Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

11°—Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 48, se tiene por pagado el canon estable-

cido en el art. 4º—inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.273.—

IIIº.—Fijase el plazo de SEIS meses para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que a efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.— Líbrense en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estaqueamiento de este cateo.—

IVº.—Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 4 de Abril de 1941

Y VISTOS: Este expediente N° 773—letra T. en que a fs. 3 y 22 el Dr. Juan Carlos Uriburu, por la representación que ejerce del Dr. Enrique Torino, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de las fincas: «El Golgota», «Chorrillos» y «Cerro Redondo o Ingamayo» de propiedad respectivamente de la S.A. El Golgota Agrícola, Ganadera Industrial; de Marcos Rivera, y de la Sucesión de Marcos Serapio, en el Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: «En el presente expediente se solicita permiso para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de hidrocarburos fluidos) en una zona de 2.000 hectáreas ubicadas en el Departamento de Rosario de Lerma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a los herederos de Desiderio Torino, Marcos Ri-

vera y Marcos Serapio.—La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 2.—Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscripto la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 777.—Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación que resultó tener este cateo.—Salta, Enero 9 de 1941 E. Arias Director General de Obras Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 7 y vta., a 11 y 13 a 20, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos a los folios 252/254 del Libro Registro de exploraciones N° 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 3 de 1941, corriente a fs. 7 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 22 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

1—Conceder al doctor Enrique Torino, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos; en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de las fincas: «El Golgota», y «Cerro Redondo o Ingamayo», de propiedad respectivamente, de la Sociedad Anónima El Golgota Agrícola, Ganadera Industrial; de Marcos Rivera, y de la Sucesión de Marcos Serapio, en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia: cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1

y escrito de fs. 3, del modo siguiente: Partiendo del mojón 70 de la mensura de la finca «El Gólgota o Cebada», que se encuentra en la intersección de la Quebrada del Toro con el Arroyo Ingamayo, se medirán las siguientes líneas: P.P. (mojón 70) A de 2.500 metros Norte; A-B de 4.000 metros Este 90; B-C de 5.000 metros 180 Sud; U-D de 4.000 metros Oeste 270 y D-P.P. de 2.500 metros Norte, cerrando la zona de 2.000 hectáreas; debiendo el concesionario Dr. Enrique Torino, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II— Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 21, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4º— inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.273.

III— Fijase el plazo de Doce Meses para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.— Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P.O.S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento de este cateo.—

IV— Declárase que el término de la exploración o cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscrita en el Libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo.

V— Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese repongase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

— LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

### EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO DE MINAS.— Expediente 759—S.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo ha-

gan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Octubre 23 de 1940, don Luis De Santis, domiciliado en Santiago del Estero 578 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo é hidrocarburos fluidos, en terrenos no labrados ni cercados, de las fincas Unchimé, Las Garrapatas—Algarrobal y otros campos, cuyos dueños se ignora, en Campo Santo, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: En forma de un rectángulo de 5.000 metros astronómicos de Sud a Norte, por 4.000 metros de Este a Oeste, cuyo vértice Sud—Oeste, se encuentra en la confluencia de los arroyos Unchimé y Tunal, o sea en el vértice 43 del plano de mensura de la finca Unchimé, levantado en el año 1915, por el agrimensor Luis Busignani y aprobado por auto judicial de fecha Febrero 3 de 1916.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, Abril 22 de 1941.—

Horacio B. Figueroa  
Escribano 5472

EDICTO DE MINAS.— Expediente 857—A.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que, en Octubre 23 de 1940, don Normán E. Alfonso, domiciliado en Santiago del Estero 578 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo é hidrocarburos fluidos, en terrenos sin labrar ni cercar, de las fincas Unchimé, Las Garrapatas, Algarrobal y otros campos, cuyos dueños se ignora, en Campo Santo, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: En forma de un rectángulo de 5.000 metros astronómicos de Sud a Norte, por 4.000 metros de Oeste, cuyo vértice Sud—Oeste, se encuentra en la confluencia de los arroyos Unchimé y Tunal, o sea en el vértice 43 del plano de mensura de la finca Unchimé, levantado en el año 1915, por el agri-

ensor Luis Busignani, y aprobado por auto Judicial de fecha Febrero 3 de 1916.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.—

Salta, Abril 22 de 1941.—

Horacio B. Figueroa.—  
Escribano 5473

EDICTO DE MINAS.— Expediente 757— A.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que, en Octubre 23 de 1940, don José María Alfonso, domiciliado en Santiago del Estero 578 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no labrados ni cercados, de las fincas Unchimé, Las Garrapatas, Algarrobal y otros campos, cuyos dueños se ignora, en Campo Santo, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: En forma de un rectángulo de 5.000 metros de Norte a Sud astronómicos, por 4.000 de Oeste, a Este, cuyo vértice Sud—Este, se encuentra en la confluencia de los arroyos Unchimé y Tunal, o sea en el vértice 43 del plano de mensura de la finca Unchimé, levantado en el año 1915, por el agrimensor Luis Busignani, aprobado por auto Judicial de fecha Febrero 3 de 1916.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, Abril 22 de 1941.

Horacio B. Figueroa  
Escribano 5474

EDICTO DE MINAS.— Expediente 756— A.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Octubre 23 de 1940, don José María Alfonso en Santiago del Estero 578 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no labrados ni cercados, de las fincas Unchimé, Las Garrapatas, Algarrobal y otros campos,

cuyos dueños se ignora, en Campo Santo, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: En forma de un rectángulo de 5.000 metros de Norte a Sud astronómicos, por 4.000 metros de Este a Oeste, cuyo vértice Sud—Oeste, se encuentra en la confluencia de los arroyos Unchimé y Tunal, o sea en el vértice 43 del plano de mensura de la finca Unchimé, levantado en el año 1915 por el agrimensor Luis Busignani, y aprobado por auto judicial de fecha Febrero 3 de 1936.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, Abril 22 de 1941.—

Horacio B. Figueroa  
Escribano N° 5475

EDICTO.— Citación a juicio.— Por disposición del señor Juez de primera Instancia y primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **Marcelina Rodríguez** y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios Salta y La Provincia y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 12 de 1940.—

Gilberto Méndez  
Escribano N° 5476

SUCESORIO.— Citación a juicio  
Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Carlos Cornejo Costas; se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **Dn. Roberto Castro**.—  
Edictos en «Nueva Epoca» y El Intransigente.— Salta, Marzo 18 de 1941 —

GILBERTO MÉNDEZ  
Escribano Secretario N° 5477

**JUDICIAL:—**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Néstor Cornejo Isasmendi en los autos ejecutivo Luís de los Ríos vs. Luís Marcelo Molina, el 28 de Abril de 1941, a horas 11, Belgrano 541—rematarè sin base dinero de contado; sesenta chapas de zinc, de 3 05 metros; Ciento veinte y cinco metros alfajias de palo blanco; Seis pilares quina de cinco metros; nueve tirantes palo blanco de seis metros; cuatro tirantes palo blanco de seis metros y dos tirantes de pino de siete metros.—

Francisco Peñalba Herrera.—

Martillero.—5478

SUCESORIO:—El Dr. Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Da. Restituta Teodora Tula de Gasca.— Salta, Abril 23 de 1941.—

Gilberto Mendez  
Escribano—Secretario

5479

SUCESORIO:—por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios «La Provincia» y «El Intransigente», y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña.

Carmen Martínez de Varela ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma.—

Salta, Marzo 12 de 1941.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

5480

**TALLERES GRAFICOS**

Cárcel Penitenciaria

S A L T A

